

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N°00162-2013-INIA

Lima, 26 AGO. 2013

VISTO:

La Resolución Jefatural N°00221-2012-INIA y el Oficio N°0255-2013-INIA-DIA/DG, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Jefatural N°00221-2012-INIA de fecha 03 de diciembre de 2012, se resuelve aprobar la liberación del cultivar Vicia INIA 906 – Caxamarca, disponiendo la inscripción del nuevo cultivar en el Registro pertinente, así como los trámites necesarios a cargo de la Dirección de Extensión Agraria, para su inscripción en el Registro de Obtentores Vegetales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual – INDECOPI; para lo cual se brindara el apoyo necesario a la Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca, a la Subdirección de Investigación de Crianzas y a la Subdirección de Apoyo Tecnológico Agrario, para la multiplicación de la nueva variedad y a la difusión de la tecnología sobre el manejo agronómico del mismo;

Que, en el Artículo Primero de la Resolución precitada se aprobó la liberación del cultivar Vicia INIA 906 - Caxamarca;

Que, por el Oficio del Vistos, de fecha 25 de abril de 2013, se solicita la corrección del citado Artículo Primero de la Resolución Jefatural N°00221-2013-INIA pues se codificó erróneamente la denominación del cultivar, debiendo éste denominarse "Vicia INIA 907- Caxamarca";

Que, por el Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, los errores, material o aritmético, en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, es procedente rectificar lo solicitado por el Director General de la Dirección de Investigación Agraria, en el sentido, que debe decir "Aprobar la liberación del cultivar Vicia INIA 907 – Caxamarca", situación que no altera el sentido de la citada Resolución Jefatural;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y a las facultades establecidas por el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-20205-AG; y con la visación de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Dirección de Extensión Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Corregir el error material citado en el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 00221-2012-INIA, de fecha 03 de diciembre de 2012, en el término siguiente:

"Artículo 1°.- Aprobar la liberación del cultivar Vicia INIA 907 – Caxamarca."

Artículo Segundo.- La Resolución Jefatural N° 00221-2012-INIA queda subsistente en todo lo demás que contiene.

Regístrate y Comuníquese

J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
Jefe
Instituto Nacional de Innovación Agraria